



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 228-2019-MDC.A.

Castilla, 16 de abril del 2019

**VISTO:**

El Informe N° 169-2019-MDC.PPM, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, sobre el expediente N° 02571-2017-0-2001-JR-LA-01 proceso seguido por Suarez Pacherez Elver Alexander, en materia de despido arbitrario y otros, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 169-2019-MDC-PPM, de fecha de recepción 08 de abril del 2019, la Procuraduría Pública Municipal, hace de conocimiento al Gerente Municipal, que mediante expediente N° 02571-2017-0-2001-JR-LA-01, proceso seguido por Suarez Pacherez Elver Alexander, en materia de despido arbitrario y otros, ha obtenido sentencia la misma que ha quedado consentida y ejecutoriada, siendo que por resolución diez (10) nos requieren cumplimiento de la misma, para lo cual se debe incluir al demandante en el libro de Planillas de Obreros Permanentes y asimismo la nivelación durante el tiempo en que se encuentre vigente la relación laboral; teniendo presente que nos otorgan un plazo de 10 días hábiles para dar cumplimiento al mandato judicial bajo apercibimiento de multa;

Que, con Resolución N° 08 de fecha 29 de agosto del 2018, entre otros se dispone que la Municipalidad Distrital de Castilla, reponga al demandante Suarez Pacherez Elver Alexander en el puesto de trabajo que venía desempeñando con anterioridad al despido incausado, es decir como obrero de limpieza. Se incluya en Planilla de obreros permanentes. Se nivele durante el tiempo en que se encuentre vigente la relación laboral, la remuneraciones del demandante con la de otros trabajadores de igual nivel y que se encuentran registrados en el libro de planillas;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Artículo N° 04 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESE CUMPLIMIENTO** al mandato judicial contenido en la Resolución DIEZ (10) de fecha 11 de marzo del 2019, expedida por el Primer Juzgado Laboral Descargo de Piura, en favor del servidor municipal **SUAREZ PACHERREZ ELVER ALEXANDER**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 228-2019-MDC.A.

Castilla, 16 de abril del 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.- PROCEDASE** a incorporar al servidor municipal señor **SUAREZ PACHERREZ ELVER ALEXANDER**, en el libro de Planilla de Obreros Permanentes de la Municipalidad Distrital de Castilla.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos, la nivelación durante el tiempo en que se encuentre vigente la relación laboral, la remuneraciones del demandante con la de otros trabajadores de igual nivel y que se encuentran registrados en el libro de planillas.

**ARTICULO CUARTO.-** La Procuraduría Pública Municipal deberá notificar la presente resolución al Juzgado respectivo.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
  
Abog. José Elias Aguilar Silva  
ALCALDE

